



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 279-2021-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 279-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 279-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 01 de julio de 2021. Las 08h50.-

### **I. ANTECEDENTES:**

1. El 15 de junio de 2021, a las 10h42 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y cinco (145) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar. (Fs. 1-153 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 279-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 154- 156).

3. Mediante auto de 30 de junio de 2021, a las 12h16, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 279-2021-TCE, dispuso:

*“(…) Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la ADMITO A TRÁMITE la causa Nro. 280-2021-TCE; (…)”.*

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

**PRIMERO:** De la revisión del expediente No. 279-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra la



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 279-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

licenciada Jessica María Gaibor Maya, responsable del manejo económico de la dignidad de **vocal de junta parroquial San José del Tambo, cantón Chillanes, provincia de Bolívar**; y, contra el abogado Washington Alfonso Guamán Aguaguíña, representante legal, ambos por el Partido Sociedad Patriótica “21 de Enero”, lista 3, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 280-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra la licenciada Jessica María Gaibor Maya, responsable del manejo económico; y, contra el abogado Washington Alfonso Guamán Aguaguíña, representante legal, ambos por el Partido Sociedad Patriótica “21 de Enero”, lista 3, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

**SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 30 de junio de 2021 a las 12h16, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 280-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 279-2021-TCE a la causa 280-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

**TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 279-2021-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

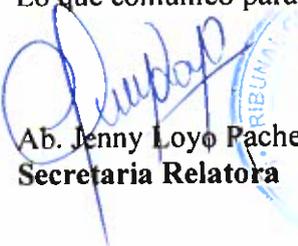
**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en las direcciones de correo electrónico: [fabiancardenas@cne.gob.ec](mailto:fabiancardenas@cne.gob.ec); [fabian\\_card44@hotmail.com](mailto:fabian_card44@hotmail.com); y, [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec).

**QUINTO.-** Actué la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora